

BUIN,

11 SEP 2023

DECRETO TC. N° 388 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 303 de fecha 14 de julio de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada **"Contratación de Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 17 de julio de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-54-LE23.

2.- Con fecha 10 de agosto de 2023 en Decreto Alcaldicio TC N° 337, se aprueban las consultas y respuestas realizadas a la licitación pública ID 2723-54-LE23.

3.- A la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- ✦ **OFERTA A:** Constructora Fastpanel SpA., RUT N° 77.617.881-0.
- ✦ **OFERTA B:** Servomac SpA., RUT N° 76.638.901-5.

4.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✦ **OFERTA A: Constructora Fastpanel SpA., RUT 77.617.881-0;** no presenta Formato N° 4, exigido en el punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.
- ✦ **OFERTA B: Servomac SpA.;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.

5.- Con fecha 03 de agosto del 2023, en Memorándum N° 1276 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite Informe Técnico, en el cual se efectuó un análisis técnico de la oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación.

6.- El día 10 de agosto de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica, e informe técnico y de este se determina lo siguiente:

- ✦ Respecto del Informe Técnico, se acuerda que la Dirección de Desarrollo Comunitario emita un Informe Técnico Complementario, en el cual se especifique el análisis de la experiencia del oferente **Servomac S.A.**
- ✦ En razón de lo señalado precedentemente, se acuerda efectuar una segunda reunión una vez que se cuente con el Informe Técnico Complementario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7.- En Memorándum N° 1324, de fecha 16 de agosto del 2023, mediante Memo N° 1324 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite Informe Técnico Complementario, en el cual se especifica en detalle de la experiencia acreditada por el oferente **Servomac S.A.**

8.- Con fecha 24 agosto de 2023 se reunió por segunda ocasión la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica, e informes técnicos y de este se determina lo siguiente:

- ✦ **OFERTA A: Constructora Fastpanel SpA.,** ratificar que esta oferta se declare inadmisibles, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.

- ✚ **OFERTA B: Servomac SpA;** cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

9.- En virtud de lo señalado se procede a realizar la evaluación de la oferta admisible y que corresponde a la presentada por **Servomac SpA.**, la cual obtiene un puntaje total de 95%.

10.- Que por **Memorándum N° 871**, de fecha 28 de agosto de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública **"Contratación de Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad"** ID 2723-54-LE23 al oferente **Servomac SpA.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 24 agosto de 2023, licitación pública ID 2723-54-LE23.
- ✚ Informe Técnico de fecha 03.08.2023 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Complemento al Informe Técnico, de fecha 16.08.2023, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con Organismo del Estado.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Plazo de Ejecución de las Obras.
- ✚ Formato N° 6, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 7, Oferta Económica Total.
- ✚ RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia RUT del Representante Legal.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Vigencia de Poderes otorgados al Representantes Legal.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual-Portal de Mercado Público.
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.
- ✚ Ficha del Proveedor, generada por el Portal de Mercado Público.

11.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"Contratación de Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad"** ID 2723-54-LE23, al Oferente **Servomac SpA.**, RUT N° 76.638.901-5.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de \$ 18.286.500.- (dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- La Municipalidad pagará las obras constructivas mediante estados de pago y por cada casa debidamente recepcionada por parte del Inspector Técnico de Obra.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el Contratista; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de **sesenta (60) días corridos**, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de éste y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	La garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública "Contratación de Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad" ID 2723-54-LE23. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.866. de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de término de la vigencia del contrato, y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad

de Buin., de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- A la **Dirección de Desarrollo Comunitario** le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de inspección técnica de la obra (ITO), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se realice el nombramiento, corresponderá que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción de un contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, imputados a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.054.009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Contratación de Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Prog. Habitabilidad_ID 2723-54-LE23.doc